

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 101

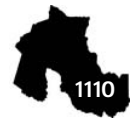
04 de Septiembre de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2773-S/2016.-**EXPTE. N° 721-664/15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 829-S-12, "Donde Dice: Categoría B", "**Debe Decir:** Categoría C".-**ARTICULO 2°.-**Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 829-S-12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** Transfírase a la Bioquímica Jacqueline Teófila Arcaine Valdez, CUIL 27-18699442-1, categoría C, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, a la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio."-**ARTICULO 3°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedente, modifícase el Artículo 4° del Decreto N° 829-S-12, "**Donde Dice:** Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson, Suprímase: Categoría B y Crease: Categoría B (J-2)", "**Debe Decir:** Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson, Suprímase: Categoría C y Crease: Categoría C (J-2)".-**ARTICULO 4°.-**Modifícase el Artículo 5° del Decreto N° 829-S-12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 5°.-**Adecuase a la Bioquímica Jacqueline Teófila Arcaine Valdez, CUIL 27-18699442-1, en el cargo categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo Paterson" de San Pedro de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio".-**ARTICULO 5°.-**Las disposiciones del presente Decreto rigen con retroactividad al 25 de junio de 2012.-**ARTICULO 6°.-**Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-**ARTICULO 7°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2844-MS/2016.-**EXPTE. N° 1400-254/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Reintégrase a la Cartera del Ministerio de Seguridad a su Titular DR. EKEL MEYER.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2982-E/2016.-**EXPTE. N° 1056-13177/10.-****Agreg. 1050-1948/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2016.-****EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Dispónese, con retroactividad al 01 de enero de 2016, la recategorización de Segunda a Primera categoría del Bachillerato Provincial N° 3 y su Anexo Comercial Nocturno "Doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo" de la localidad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.-**ARTICULO 2°.-**Modifícase la planta de personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2016- como se indica a continuación:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	4	SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCION	3	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
Escalafón – L2		PERSONAL DE ESCALFON DOCENTE- NIVEL MEDIO

SUPRIMASE

Un (1) cargo docente de Director de Segunda Categoría
 Dos (2) cargos docentes de Vicedirector de Segunda Categoría
 Un (1) cargo docente de Prosecretario de Segunda Categoría
 Un (1) cargo docente de Secretario de Segunda Categoría
 CREASE:

Un (1) cargo docente de Director de Primera Categoría
 Dos (2) cargos docentes de Vicedirector de Primera Categoría
 Un (1) cargo docente de Prosecretario de Primera Categoría
 Un (1) cargo docente de Secretario de Primera Categoría
ARTICULO 3°.-Modifícase el crédito del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - ejercicio.2016, como se indica a continuación:
 TRANSFIERESE DE:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	4	SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCION	3	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
PARTIDA	1-1-1-1-44	Recategorización de Escuelas 84.701,11

PARA REFORZAR:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	4	SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCION	3	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
PARTIDA	1-1-1-1-1	SUELDO BASICO 84.701,11

ARTICULO 4°.-Dispónese, a partir del 01 de enero de 2016, la adecuación de los siguientes cargos:

Un (1) cargo docente de Director de Primera Categoría
 Dos (2) cargos docentes de Vicedirector de Primera Categoría
 Un (1) cargo docente de Prosecretario de Primera Categoría
 Un (1) cargo docente de Secretario de Primera Categoría

ARTICULO 5°.-La mayor erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal se atenderá con la siguiente partida presupuestaria de gastos en personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	4	SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCION	3	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
PARTIDA	1-1-1-1-1	SUELDO BASICO

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim

Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3410-S/2017.-**EXPTE. N° 714-1197/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Rechazar la solicitud efectuada por la Sra. **Ilda del Carmen Gorena**, CUIL 27-10473543-1, categoría 15-30 hrs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General Ley 3161/74, personal planta permanente de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3471-DEvP/2017.-**EXPTE. N° 660-33/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2017.-****VISTO:**

El presente Expediente mediante el cual se solicita la Creación de Partidas Presupuestarias Proyecto de Inclusión Socio Económica en Áreas Rurales PISEAR BIRF. U. de O. P-10 Secretaría de Coordinación de Agencias de Desarrollo, y

CONSIDERANDO:



Que, la modificación presupuestaria es a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio N° 118/2016 denominado: CONVENIO DE EJECUCION DEL PROYECTO DE INCLUSION SOCIO - ECONOMICA EN AREAS RURALES – PISEAR - celebrado entre el Ministerio de Agroindustria y el Gobierno de la Provincia de Jujuy;

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2017 -, a fin de habilitar la-distribución de partida y créditos presupuestarios correspondientes;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia; Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6001/16 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017-, Ley N° 6001/16, conforme se indica a continuación:...

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3757-E/2017.-

EXPTE. N° 200-677/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárese abstracto el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ALICIA DEL CARMEN CARABAJAL, D.N.I. N° 12.429.897, con el patrocinio letrado de la Dra. Mónica Velarde en contra de la Resolución N° 2750-E-12 de fecha 06 de noviembre de 2012, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3847-E/2017.-

EXPTE. N° 1056-9548/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización "F4" Secretaria de Gestión Educativa, dependiente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - Ley N° 3161/74

CARGO	CATEGORIA	CUPOF N°
1	1	168747

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 1, Personal de Escalafón General-Agrupamiento de Mantenimiento y Producción- Ley N° 3161/74, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización F4 Secretaria de Gestión Educativa, al SR. ROBERTO MANUEL SADIR, CUIL N° 2014089210-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749-y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización "F4" Secretaria de Gestión Educativa de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.-Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, se rescinde el Contrato de Locación de Servicios en el cargo de Categoría 12 (C7) del Escalafón General celebrado oportunamente con el SR. ROBERTO MANUEL SADIR,

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3912-S/2017.-

EXPTE. N° 724-58/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R 2-02-12 Hospital "San Miguel"

SUPRIMASE

CREASE

Categoría	N° de cargos	categoría	N° de cargos
24 (c-4)	1	7(c-4)	1
Agrup. Técnico		Agrup. Técnico	
Escalafón general		Escalafón general	

total 1 total 1

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. ELISA NATIVIDAD GARCIA, CUIL 27-29436994-0, en el cargo categoría 7 (c4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O. R 2-02-12 Hospital "San Miguel" de Yuto a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.-La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.017:

Con la respectiva partida de "gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 2-02-12 Hospital "San Miguel".-

ARTICULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4000-A/2017.-

EXPTE. N° 1100-194/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia de la Titular, encárgase la cartera del Ministerio de Ambiente al Secretario de Desarrollo Sustentable, Don Antonio Horacio Alejo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4327-A/2017.-

EXPTE. N° 1100-194/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Reintegrase al Ministerio de Ambiente su Titular, Comunicadora Social María Inés Zigarán.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4031-S/2017.-

EXPTE. N° 716-439/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otorgase la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Mónica Elizabeth Bosso, CUIL 27-25432663-7, en el cargo categoría 1-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de abril de 2015 y por el término de dos (2) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase en carácter de reemplazante a la Sra. Luciana Marina Vilca, CUIL 27-28543331-8, en el cargo categoría 1-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir del 5 de mayo de 2016 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2017

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2-02-04 Hospital San Roque.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-



ARTICULO 4°.-El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4113-MS/2017.-

EXPTE. N° 1414-155/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor ALTAMIRANO, JUAN JULIO, D.N.I. N° 17.864.605, Legajo N° 11.727, de acuerdo a las previsiones del Artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor ALTAMIRANO, JUAN JULIO, D.N.I. N° 17.864.605, Legajo N° 11.727, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4115-MS/2017.-

EXPTE. N° 1414-161/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Principal PEREYRA SAUL ALFREDO, D.N.I. N° 23.986.127, Legajo N° 12.156, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del Sub Oficial Principal PEREYRA SAUL ALFREDO, D.N.I. N° 23.986.127, Legajo N° 12.156, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4120-MS/2017.-

EXPTE. N° 1400-368/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispóngase, a partir de la fecha del presente Decreto, el pase a Disponibilidad del Personal Policial que a continuación se detalla:

1 CRIO. MAYOR	QUIROGA SILVIO CESAR	LEG. 12.316	D.N.I 17.283.904
2 CRIO. INSPECTOR	ESTRADA SILVIO EDUARDO	LEG. 12.308	D.N.I 20.419.125
3 CRIO. MAYOR	BENITEZ PABLO LEONARDO	LEG. 11.872	D.N.I 17.771.729
4 CRIO. MAYOR	VELIZ MIGUEL ANGEL	LEG. 11.895	D.N.I 23.985.461
5 CRIO. MAYOR	GIMENEZ IGNACIO JOSE	LEG. 11.886	D.N.I 17.081.662

ARTICULO 2°.-Dejase establecido que el personal detallado precedentemente percibirá la totalidad del sueldo y demás emolumentos de acuerdo al artículo 130° inc. a) de la Ley N° 3758/81.-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4159-S/2017.-

EXPTE. N° 715-1197/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aceptada con retroactividad al 1° de febrero de 2.016, la renuncia presentada por la Dra. MARTA ERNESTINA MAZZOLENI FONZALIDA, CUIL 27-06194918-1, al cargo categoría E-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", designada mediante Decreto N° 14370-BS-90, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, Ejercicio 2017, Ley N° 6001, Conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

<u>SUPRIMASE</u> categoría	<u>N° de cargos</u>	<u>CREASE</u> categoría	<u>N° de</u> cargos
E-30 horas	1	A-30 horas	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418 Técnico		agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total	1	total	1

ARTICULO 3°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente designase interinamente, a la Odontóloga ROSANA KARINA LAMAS, CUIL 27-22188106-6, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 02-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1° de marzo de 2.016 y hasta el 08 de agosto de 2.016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.-La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.017, Ley N° 6001, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no Consolidado)

Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26. "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a las Oficina de Crédito Pública a sus demás efectos.-

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4348-DEvP/2017.-

EXPTE. N° 660-18/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio de Ejecución del Proyecto Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR) entre el Ministerio de Agroindustria representado por su titular C.P.N. Ricardo Buryaile y la Provincia de Jujuy, representada por el Señor Gobernador C.P.N. Gerardo Rubén Morales, cuyo texto obra a fs. 1/11 de autos.-

ARTICULO 2°.-Por Escribanía de Gobierno procédase a Protocolizar el Convenio que se aprueba por el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.-Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9108-P/2015.-

EXPTE. N° 0661-323/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Déjase sin efecto el Decreto N° 7661- P de fecha 20 de Abril de 2015, por los motivos expresados en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 58-DEvP/2017.-

EXPTE. N° 660-129/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2017.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Desígnase al Sr. JOSÉ ANTONIO ZAMORA, DNI N° 10.493.754, como persona autorizada expresamente por, éste Ministerio, para



suscribir toda la documentación que fuera necesaria, en representación del B.A.S. - Ente Residual (Ley N° 5995/16), con retroactividad al 1° de enero de 2017, así como para atender los trámites y llevar a cabo las actividades necesarias encaminadas a dar cumplimiento al objetivo de liquidación del ex Banco de Acción Social, cuya extinción se dispuso por Ley Provincial N° 5.891, incluyendo específicamente, en ejercicio de dicha representación la firma, cuando corresponda, de las escrituras públicas de cancelación de hipotecas constituidas en garantías de créditos otorgados por el Consejo de la Microempresa y/o por el Banco de Acción Social.-

C.P.N. Juan Carlos Abud
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 000166-G/2017.-

EXPTE. N° 0400-3394/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2017.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por autorizado, y aprobado en todas sus partes, el Proyecto: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE MUNICIPIOS ARGENTINA BOLIVIA", proyectado e implementado por la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales dependiente de este Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio, y cuyo texto corre agregado en autos.-

ARTICULO 2°.-La erogación emergente, se atiende con afectación a los recursos específicos asignados a la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Oscar Agustín Perassi
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 5633-E/2017.-

EXPTE. N° NG- 1061-993/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Impónese a la Escuela N° 179 de la localidad de Valle Colorado, Departamento Valle Grande, el nombre de "Nuestra Independencia" en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Dejase establecido que la Institución Educativa determinará la fecha del acto de imposición de nombre, el que se realizará con la solemnidad que corresponde.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5641-E/2017.-

EXPTE. N° 1082-59/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Apruébese el Diseño Curricular del Postítulo "Actualización Académica en Danza", que como Anexo Único se incorpora a la presente resolución.-

ARTICULO 2°.-Autorízase al Instituto Superior de Arte, CUE 380076800, a implementar el Postítulo "Actualización Académica en Danza", aprobado por el Artículo 1°, para la cohorte 2017.-

ARTICULO 3°.-Dispóngase que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, aplique para las legalizaciones de los títulos de los egresados de la cohorte 2017 correspondientes al Postítulo Actualización Académica en Danza, presentado por el Instituto Superior de Arte, el Régimen Académico Específico que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1 de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.-Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5830-E/2017.-

EXPTE. N° 1057-360/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por autorizada la aplicación de la Resolución N° 593-E-07 que aprueba los nuevos diseños curriculares provinciales del Trayecto Artístico Profesional (TAP) en Música con Itinerarios Instrumentista con

especialidad Piano; Instrumentista con especialidad Guitarra e Itinerario en Sonido de la Escuela de Arte de la Quiaca CUE N° 3800592-00 para las cohortes 2016, 2017 y hasta tanto se aprueben los nuevos diseños curriculares provinciales.-

ARTICULO 2°.-Procédase por el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Títulos y Equivalencias a la legalización de Títulos y Certificados Analíticos a los estudiantes, en los términos del Artículo 1° del presente acto resolutorio.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5884-E/2017.-

EXPTE. N° 1056-11865/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 4524-E/15, de fecha 11 de Noviembre de 2015, el cual quedara redactado de conforme se consigna a continuación: "Dispóngase el cambio de Situación de Revista excepcional, de interino a titular, de la Prof. **ALVAREZ**, Andrea Beatriz, CUIL N° 27-17053148-0, a partir de la fecha de la presente resolución según el siguiente detalle:...

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5886-E/2017.-

EXPTE. N° 1056-31/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 6302-E/13, de fecha 20 de Noviembre de 2013, el cual quedara redactado de conforme se consigna a continuación: "Dispóngase el cambio de Situación de Revista excepcional, de interino a titular, de la Prof. **GONZALEZ**, Héctor Alfredo, CUIL N° 20-10375295-8, a partir de la fecha de la presente resolución según el siguiente detalle:...

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 107-SOTy V/2017.-

EXPTE. N° 617-153/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2017.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Declarar desierto el presente proceso desestimando todas las ofertas presentadas para la obra "OBRA: RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE- RED DE RECOLECCION DE EFLUENTES CLOACALES-NEXO AGUA Y CLOACAS- PLANTA ELEVADORA DE EFLUENTES CLOACALES- ENRIPIADO DE CALLES CON SUB-RASANTE COMPACTADA- EN LA LOCALIDAD DE PUESTO VIEJO- DPTO EL CARMEN- PROVINCIA DE JUJUY", por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Por COORDINACION DE DESPACHO GENERAL, procédase a la notificación de la presente a los participantes remitiendo copia certificada a los domicilios denunciados.-

ARTICULO 3°.-Por COORDINACION DE ADMINISTRACION GENERAL, procédase a la devolución de las garantías presentadas por los oferentes en el presente proceso.-

ARTICULO 4°.-Oportunamente por DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES, procédase a la contratación directa de la obra en cuestión.-

ARTICULO 5°.-Por Dirección de Obras Civiles y con intervención del Área de Personal, realice un severo llamado atención al agente técnico encargado de la elaboración de la documentación técnica en razón de la grave omisión en las tareas encomendadas.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento
Territorial y Vivienda

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE AMBIENTE

INTENDENCIA DE LOS DIQUES

RESOLUCIÓN N° 69-IDD/17.-

EL CARMEN, 24 AGO. 2017.-

VISTO:



La Intendencia de los Diques de la Provincia de Jujuy suspende la pesca deportiva y recreativa en los Diques Las Maderas, La Ciénaga, los Alisos y Catamontaña, la Ley N° 5063 General de Medio Ambiente, la Ley Provincial de Pesca N° 3011/71 y su Decreto Reglamentario N° 1003/73...

CONSIDERANDO:

Que, el ciclo de desove del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) se produce en el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre con un máximo en los meses de septiembre –octubre.

Que por la forma que presenta el embalse del Dique Las Maderas los ingresos de agua se encuentran en los denominados “dedos” debido a que en ellos desembocan los Ríos y arroyos: Los Naranjos, Las Lanzas, El Algarrobal, Monte Grande y Los Cedros.

Que las investigaciones ejecutadas en los sectores antes mencionados; efectuadas por la Intendencia de los Diques en conjunto con la Universidad Nacional de Jujuy; detectaron que el periodo de desove se inició a fines del mes de Julio, siendo estos lugares en los cuales se detectó mayor cantidad de hembras de Pejerrey maduras sexualmente.

Que es necesario evitar la extracción de hembras en estado fértil de dicha especie, con el objeto de conservar la mayor cantidad de alevinos que nacen en dicho Dique y así poder repoblarlo.

Que la Ley N° 5063 “General de Medio Ambiente” faculta a la Secretaria de Gestión Ambiental a ejercer el poder de policía en materia de control de la contaminación hídrica, atmosférica, residuos peligrosos, flora y fauna, área nativas provinciales protegidas y asistir a los demás organismos provinciales en el ejercicio de poder de policía que conforme a esta Ley les compete; pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública.

Que dentro de una de las funciones de la Intendencia de los Diques, se encuentra la de ejecutar acciones de fiscalización y control de los recursos naturales y de la conservación del Área Natural de los Diques.

Que la Ley Provincial de Pesca N° 3011/73 en su Art. 1° declara de interés público la protección, conservación, restauración y protección de todas las especies de la fauna íctica, autóctona o exótica que temporal o permanente habitan el territorio de la provincia o lugares sometidos a su jurisdicción, en ambiente naturales o artificiales.

Que en su Art. 2° declara que es propiedad del Estado Provincial toda la fauna íctica existente en ambiente y del agua de uso público. Por ello es necesario fijar las vedas, horarios y periodos de pesca por especie, en todo el territorio de la provincia.

Que así también la Intendencia de los Diques por lo mencionado y las facultades conferidas por el decreto Provincial N° 525-A-2016.

Por todo ello;

EL INTENDENTE DE LOS DIQUES LA CIÉNAGA, LAS MADERAS, LOS ALISOS Y CATAMONTAÑA RESUELVE:

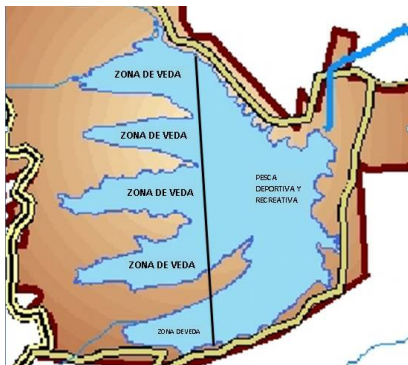
ARTICULO 1.- SUSPENDER la pesca deportiva y recreativa en el Dique La Ciénaga, Los Aliso y Las Maderas en el periodo comprendido entre el treinta (30) de agosto hasta el treinta (30) de Noviembre del presente año; veda completa en todo el espejo de agua para el Dique La Ciénaga y los Alisos y en el dique las Maderas en la zona demarcada de Acuerdo al Anexo I de la presente resolución (ZONA VEDADA: línea imaginaria entre el Club Náutico Jujuy y La Cámara Hotelera).-

ARTICULO 2.- Suspender la pesca deportiva y recreativa los días lunes, martes, miércoles y jueves, quedando habilitado los días viernes y sábados de 9:00 a 01:00, domingo y feriados de 9:00 a 19:00 según el anexo 1.-

ARTICULO 3.- Notifíquese a los Clubes de la zona, División de la Policía Lacustre y Fluvial, Policía Caminera. Dese amplia difusión. Cumplido archívese.

Lic. Víctor Hugo González
Intendente de los Diques La Cienaga,
La Maderas, Las Alisos, y Catamontaña.-

ANEXO I



Lic. Víctor Hugo González
Intendente de los Diques La Cienaga,
La Maderas, Las Alisos, y Catamontaña.-

04/20 SEPT. 04/18 OCT. S/C.-

RESOLUCION N° 489-DPRH/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2017.-

VISTO:

El expediente N° 0613-510/2011, en el que la firma SALES DE JUJUY S. A., solicita la concesión de agua para uso minero en la zona de Olaroz, Departamento Susques; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa SALES DE JUJUY S.A. solicita la concesión del uso de agua, con destino de explotación para continuar con el desarrollo del Proyecto Olaroz, con un caudal de 70 L/seg, individualizando los pozos sobre los cuales requiere la misma (fs. 244/247- 282/297 y 299/306);

Que, analizada la documentación presentada, la Jefatura del Área Recursos Hídricos, recomienda otorgar “Concesión Eventual” de hasta 70 L/seg, por un período no superior a 30 años, sobre los pozos individualizados por la requirente, toda vez que las mediciones y los ensayos efectuados no garantizan la disponibilidad del recurso a futuro siendo necesario aforos sistemáticos y continuos de no menos de diez años. Y en el caso del agua subterránea, ensayos de bombeo periódicos, análisis de depresión de niveles freáticos e identificación de zonas de recarga (fs. 216, 280 y 306);

Que, el Artículo 24° la Ley N° 161 “Código de Aguas” establece que las concesiones del uso del agua pública pueden ser permanentes o eventuales. La concesión eventual es el derecho que puede ejercerse cuando por la abundancia, de agua estén o queden cubiertas las concesiones permanentes. En este caso, los concesionarios recibirán una dotación de agua, pero únicamente, cuando la fuente tenga caudal sobrante del destinado a las concesiones permanentes.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 1842-0P/96 y 84-ISPTyV/15.-

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Otorgar la Concesión Eventual del uso de agua para explotación, con destino minero, de hasta 70 lts/seg, a la firma SALES DE JUJUY S.A., por un periodo de 30 años, sobre los siguientes pozos georeferenciados;

* WSE-02: Norte (X) 7391146 - Este (V) 3421995 pozo existente con caudal de extracción 4 l/s.-

* WSE-03: Norte (X) 7390531 - Este (V) 3422075 pozo existente con caudal de extracción 10 l/s.-

* WSE-04: Norte (X) 7390541 - E (V) 3421659 pozo existente con caudal de extracción 16 l/s.-

* SDJ-01: Norte (X) 7395670 - Este (V) 3421376 pozo proyectado con caudal de extracción 5 l/s.-

* SDJ-03: Norte (X) 7387801- Este (V) 3419526 pozo proyectado con caudal extracción 35 l/s.-

ARTICULO 2°.-Publicar el Boletín oficial y en un diario local por el término de cinco días, en los términos de lo establecido en el artículo 20 del Código de Agua.-

ARTICULO 3°.-Regístrese, agréguese copia y elévense las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda para el dictado del Decreto pertinente; Cumplido, archívese.-

Ing. Guillermo Antonio Sadir
Director
Director Pcial. De Recursos Hídricos

18/25/28 AGO. 1/4 SET.

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.017.

OBRA: COMPLEJO MINISTERIAL - 1RA ETAPA B° MALVINAS - SAN SALVADOR DE JUJUY

UBICACIÓN: Esq. Av. 2 de Abril y Av. 10 de Junio – B° Malvinas – S. S. de Jujuy

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 188.514.918,45. (PESOS).-

PLAZO DE EJECUCION: DIECIOCHO (18) MESES



PERÍODO DE GARANTÍA: DOCE (12) MESES.-
FECHA DE APERTURA: 28 de Septiembre de 2017 HORA: 10:30 hs.
LUGAR DE APERTURA: Salón Blanco – 1er piso de Casa de Gobierno de la Prov. de Jujuy – San Martín N° 450 – San Salvador de Jujuy
RECEPCIÓN DE SOBRES: Salón Blanco – 1er piso de Casa de Gobierno – DE 8:00 hs. hasta 10:30 hs.-
CAPACIDAD FINANCIERA: \$ 125.676.612 (PESOS).-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 25.000,00 (PESOS).-
COMPRA DEL PLIEGO: Mediante depósito o transferencia en Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina. Suc. 3315/ 4882026212 - CBU: 0110488620048820262129
ENTREGA de PLIEGOS y CONSULTAS: Jefatura Técnica - Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación, sita en Av. Santibáñez 1602, 4to. piso

28/30 AGO. 01/04/06 SEPT. LIQ. N° 11555 \$675,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA
Y SERVICIOS

PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos
Provincia de Jujuy - Llamado a Licitación Pública Nacional.
 En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 7.908, la Provincia de Jujuy efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Licitación N° CE-009/17. Terminación Escuela de Música (Calle Lavalle) [LPP 02/17], San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 7.130.939,00
Plazo de Ejecución: 270 días
Recepción ofertas hasta: 02/10/2017 a las 09:30hs.
Apertura ofertas: 02/10/2017 a las 10:00hs.

Valor del pliego: Gratuito
Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad Requerida: \$ 8.913.674,00
Acreditar Superficie Construida: 1.728 m²
Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, sita en Av. Santibáñez N° 1600 3° Piso - Provincia de Jujuy
Lugar de Apertura: Salón Bicentenario 2010 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, sita en Av. Santibáñez N° 1602 - Provincia de Jujuy
Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a:
www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del Programa, se debe realizar click en +Escuelas, Licitaciones PROFEDU y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Email: ucpypfe@mininterior.gov.ar. IMPORTANTE. El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 11611 \$405,00.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 38/2017
Objeto: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, para sede de las defensorías públicas oficiales.
consultas técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José N° 331/3 2° piso CABA, tel. 4124-0656/44/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16.00 hs.- o bien en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy, sita en Ramírez Velazco 110 Planta Alta, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy en el horario de 7.30 a 13.30 hs.
Valor del Pliego: Sin cargo.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy, sita en Ramírez Velazco 110 Planta Alta, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.
Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Salvador de Jujuy, sita en Ramírez Velazco 110 Planta Alta, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.
Día y hora de Apertura: 02 de octubre de 2017 a las 08.00 hs.

N° de Expediente: 112/2017.

Cantidad de publicaciones 8

Número de aviso

Fecha de comienzo de la publicación 04/09/2017

Fecha de finalización de la publicación 20/09/2017

04/06/08/11/13/15/18/20 SEPT. LIQ. N° 11603 \$1080,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

MONTERRICO SOCIEDAD ANÓNIMA.- De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos en su Art. 10, 13 ss y cc, la Ley N° 19550 en sus arts. 101, 243/244 ss y cc, EL DIRECTORIO DE MONTERRICO S.A. CONVOCA a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que habrá de llevarse a cabo el día 11 de septiembre de 2017 a hs. 8:00 am en nuestras Instalaciones de Intersección Ruta Prov. 42 y 45, Monterrico, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día. ORDEN DEL DÍA: 1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. 2) PRESENTACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD (ART. 104 DE LA LEY 19550). 3) CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA DEL LIQUIDADOR CPN FRANCO RUBEN FACHINI. 4) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN CUMPLIDA POR CPN FRANCO RUBEN FACHINI Y EL DR. LUIS FEDERICO CANEDI, COMO LIQUIDADORES DE MONTERRICO SA. Nota: Se comunica a los Accionistas que toda la información relacionada con el Orden del Día se encuentra disponible en nuestras oficinas de Intersección Ruta Prov. 42 y 45, Monterrico, Provincia de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 10 hs. Fdo. Dr. Luis Federico Canedi – Liquidador

25/28/30 AGO. 01/04 SEPT. LIQ. N° 11542 \$1.150,00.-

“ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN”, (“AJAAR”).- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 25 días del mes de Julio de 2017 siendo 21 hs. reunida la Comisión Directiva de la AJAAR, en su Sede sita en calle Espinosa N° 534 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, luego de considerar los informes brindados por Secretaría General y Secretaria de Hacienda la Comisión Directiva Resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 8 de Septiembre del corriente año a las 20:00 hs. en la sede de la institución sito en calle Espinosa N° 534 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior. 2. Lectura de la Memoria y Balance General Ejercicio 2016 a los efectos de su Consideración y Aprobación. 3. Consideración y Aprobación del Presupuesto 2017. 4. Designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea. Fdo. Dra. Rosana Alanis – Presidente.-

30 AGO. 01/04 SEPT. LIQ. N° 11564 \$285,00.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2017, se convoca para asistir a los Miembros de la **ASOCIACION CIVIL “BELEN AVANCE”**, a una reunión Ordinaria sito en calle Villafañe N° 348 B° San Pedrito, para tomar conocimiento de que el día 20 de Octubre del año 2017 a hs 20:30, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria, con motivo de tratar los temas incluidos en el siguiente Orden del Día. 1º. Tratamiento y Aprobación de Balance General y Memoria Anual del Ejercicio año 2016.- 2º.- Nombramiento de Asambleístas que conforman la nueva Comisión Directiva. Se ruega puntualidad y asistencia.- Fdo. Constantino García Catarí – Presidente.-

04 SEPT. LIQ. N° 11607 \$230,00.-

Acta de Directorio N° 353.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2016, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el domicilio social de Catamarca 962, los Señores Directores de **SECURITAS ARGENTINA S.A.** (en adelante la “Sociedad”) que firman al pie, bajo la presidencia de su titular Sr. Luis Alberto Mario Vecchi. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta la necesidad de trasladar el domicilio legal de la sucursal de la sociedad en la ciudad de San Salvador de Jujuy de la calle Juana Manuela Gorriti N° 555 a la calle José María Paz N° 459, barrio Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy. A continuación se decide apoderar al Director Técnico inscripto, Sr. Emiliano Kraus Dracich, D.N.I. N° 30.176.803, MP 3371, para llevar a cabo todos los actos necesarios requeridos para obtener la inscripción del cambio de domicilio legal en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. Para ello, podrá tramitar cualquier clase de asuntos, presentar escritos, suscribir documentación, formular peticiones, elevar mociones, declaraciones juradas, pruebas, documentos y realizar todos aquellos actos que pudieran requerirse para el cumplimiento del presente mandato y para la inscripción y/o habilitación de las resoluciones adoptadas en la presente reunión. No habiendo



más asuntos que tratar y luego de un intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad lo propuesto, y se levanta la sesión siendo las 10:35 horas.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2.017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

04 SEPT. LIQ. N° 11605 \$215,00.-

Declaración Jurada.- EMILIANO KRAUS DRACICH, DNI 30.176.803, Argentino, Soltero, mayor de edad, Apoderado de Securitas Argentina S.A. declara BAJO JURAMENTO que la sede de la administración social en la provincia de Jujuy de la empresa **SECURITAS ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-67823954-9, se encuentra sita en calle Gral Paz N° 459, B° Centro, Departamento Manuel Belgrano Jujuy, Argentina. ACT. NOT. N° B 00303181, ESC. NESTOR LUIS GAGLIANO, TIT. REG. N° 52, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2.017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

04 SEPT. LIQ. N° 11606 \$175,00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente.- (LEY N° 25246 Y Modif.- Resol. UIF - 488/13 - DISP. DN N° 446/2012) En cumplimiento de lo dispuesto por la unidad de Información Financiera (UIF), el Sr. **EMILIANO KRAUS DRACICH** por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobado por la UIF que se encuentra al dorso de la presente y a la que he dado lectura.- Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Asimismo informo que el domicilio real y legal que la SUCURSAL de la empresa **SECURITAS ARGENTINA S.A.** posee en nuestra provincia, se encuentra ubicada en General Paz N° 459 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- DN.I. N° 30176803, País y Autoridad de Emisión: ARGENTINA, CUIT/CUIL/CDI N° 20-30176803-7, E-mail: ekraus@securitasargentina.com, S.S. DE JUJUY - 15/02/17.- ACT. NOT. N° B 00303186, ESC. NESTOR LUIS GAGLIANO, TIT. REG. N° 52, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2.017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

04 SEPT. LIQ. N° 11606 \$175,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA.- EL 14 DE SETIEMBRE A HS.18,00.- JUDICIAL CON BASE: IMPORTANTES PREDIOS CON EDIFICACIÓN, UBICADOS EN SAN SALVADOR DE JUJUY, IDEALES PARA DEPOSITOS, TALLERES, ETC. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-051887/15**, caratulado: QUIEBRA INDIRECTA DE EMPRESA DE TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A., comunica por el termino de cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y en las condiciones dispuestas en el presente, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, 1°) "Inmueble ubicado en Calle Pellegrini N° 948, Barrio San Pedrito", de la ciudad de san Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el que se individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 11, Parcela 4, Padrón A-51829, Matrícula A-22643; el que mide de Fte. 44,55 mts., C/fte. 45,03 mts. y 2,09 mts. en línea quebrada, Cdo. N.E. 109,23 mts. y Cdo. S.O. 38,22 mts., 26,13 mts. y 58,59 mts. en línea quebrada; lo que hace una Superficie según Título y Plano de 5.915,50 mts. cuadrados; limita al N.E. con lote 10 D - hoy parcela 3, al N.O. con lotes 99.a 16, 99.b -100.a y parte de los lotes 99.a.15 y

100.b.101, al S.E. con calle y al S.O. con B° H. Yrigoyen - canal de riego de por medio - hoy calle Ruiseñor y con BASE de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-); este inmueble se encuentra desocupado y en poder de la Sindicatura, según consta en autos; el mismo cuenta con galpones, fosas, oficinas, etc.; 2°) "Inmueble que se asienta sobre dos (02) lotes, ubicado en Calle Juan B. Justo N° 501/503 y 515, del Barrio San Pedrito", de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, los que se individualizan Catastralmente como: a) Circ. 1, Secc. 11, Manzana 37, Parcela 16, Padrón A-3411, Matrícula A-9009-3411; el que mide de Fte. N. 25,00 mts., C/fte. S. 26,00 mts., Cdo. E. 117,00 mts. y Cdo. O. 110,00 mts.; lo que hace una Superficie según Título de 2.837,50 mts. cuadrados; limita al N.O. con callejón - hoy calle J. B. Justo, al S.E. con prop. de Manuel García del Río - hoy parte parcela no amanzanada 4, al S.O. con prop. Lindaura Cardozo de Del Campo - hoy parcelas 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 y al N.E. con parte Este del lote 100 - hoy parcela 15; b) Circ. 1, Secc. 11, Manzana 37, Parcela 15, Padrón A-3418, Matrícula A-70909; el que mide de Fte. N.O. 24,73 mts., C/fte. S.E. 27,61 mts., Cdo. N.E. 29,10 mts., más 40,89 mts. más 52,55 mts. en línea quebrada y Cdo. S.O. 115,44 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 2.945,75 mts. cuadrados; limita al N.E. con parcela 14, al S.O. con parcela 16, al S.E. con p/parcelas 3 y 4 y al N.O. con calle Juan B. Justo y con BASE de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000.-); este inmueble se encuentra desocupado y en poder de la Sindicatura, según consta en autos; dicho predio cuenta de oficinas, galpones, fosas, etc. y 3°) "Inmueble ubicado sobre Ruta Nacional N° 9, del Barrio Alto Comedero", de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el que se individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 20, Parcela 1104, Padrón A-79729, Matrícula A-55281; el que mide partiendo del punto 1 al punto 5 con rumbo N. 84,37 mts.; del punto 5 al punto 4 con rumbo E. mide 13,79 mts.; del punto 4 al punto 3 con rumbo S.E. mide 29,94 mts.; del punto 3 al punto 2 con rumbo S. mide 67,29 mts.; del punto 2 al punto partida 1 con rumbo O. mide 36,77 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 2.965,19 mts. cuadrados; limita al N. con p/parcela 1077, al S. con p/parcela 1071, al E. con p/parcela 1101 y al O. con Ruta Nacional N° 9 y con BASE de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-); este inmueble se encuentra desocupado y en poder de la Sindicatura, según consta en los presentes autos; el mismo cuenta con fosa. GRAVAMENES: los que se adquieren libres de los gravámenes trabados hasta la declaración de la quiebra, pudiendo los interesados concurrir al Juzgado, en horas de despacho, a consultar en el expediente, las demás medidas que pudieran existir, trabadas con posterioridad, por créditos post falenciales. Las deudas por tasas, impuestos y/o servicios devengados con posterioridad a la declaración de la quiebra, se cancelan con el producido de la subasta, hasta la puesta en posesión a los futuros adquirentes. CONDICIONES DE VENTA: Señala en el acto del 30%, monto que deberá ser depositado y/o transferido por el adquirente, dentro de las 24 hs. posteriores al acto a la cuenta N°5-200-0948942395-3, CBU N° 2850200950094894239535, del Banco Macro Sucursal Tribunales, perteneciente a estos autos, con más la comisión de ley al martillero del 5%, en el N° de cuenta que se le proporcionará al futuro adquirente en el acto de la subasta y el saldo del precio a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga, dentro de los cinco días de aprobada la rendición de cuentas de las operaciones de remate. En caso de no efectuarse los depósitos en los plazos indicados, se dará por desierta la subasta, cargando el Postor Remiso con las costas y responsabilidades previstas por el Art. 503 del C.P.C. La documentación de la subasta, será entregada al comprador una vez que se acredite la transferencia y a la presentación del comprobante del depósito al Martillero actuante. EXHIBICION: de los predios se realizará los días 07, 08, 12 y 13 de Setiembre de 10.00 a 12.00 hs. por calle Juan B. Justo N° 501/503, del Barrio San Pedrito. La Subasta se llevará a cabo el día 14 de Setiembre del 2017, a horas 18,00, en el Salón de Subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. MAYOR INFORMACION: Martillero Sergio Escudero Tel. 0388-155816078, Correo electrónico: sergioalbertoescudero@hotmail.com. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por cinco días, sin previo pago de conformidad a lo dispuesto por el Art.89 de la L.C.Q. San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2017. Dra. María Susana Zarif, Secretaria.-

01/04/06/08/13 SEPT. S/C.-

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. N° 71

REMATARA

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$700.000.- UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO UBICADO EN CALLE ROQUE ALVARADO N° 2115 - B° CUYAYA - SAN SALVADOR DE JUJUY. Dr. JUAN PABLO



CALDERON, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2 en el **Expte. N° B-217.489/09**, caratulado: "DIVISION DE CONDOMINIO: BUSTAMANTE, EVELIN; GONZALEZ, NINA AMELIA y otros c/ BUSTAMANTE, HUGO ENRIQUE; BUSTAMANTE DE POLLI, ROSARIO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ITALO S. CUYA, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con BASE DE PESOS: SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), conforme valuación real, el inmueble ubicado en calle Roque Alvarado N° 2115 - B° Cuyaya - S.S. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 18, Manzana 34, Parcela 13, Padrón A- 8188, Dominio en Matrícula A - 33894, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 441,05 m2 según plano. Las medidas son: Fte. S.: 10,00m., C/Fte. N.: 10,03m. ; Cdo. E.: 43,72 m.; y Cdo. O.: 44,49 m. Limita: al N: Parte Parcela 27.-; al S: con Calle Gral. Roque Alvarado.-; al E: con parcela 14; al O: con parcela 12. El inmueble se encuentra construido y ocupado según consta en acta a fs. 447 y 448 por los Sres. Juan Segovia DNI 18.616.155 y su hija Sra. Luciana Vanesa González, mayor de edad, con contrato de locación hasta octubre 2018. Gravámenes: As. 1. RES. DE USUF. A favor de los cnys. Carlos Modesto Bustamante - LE N° 3.989.458 y Lía Esther Alemán de Bustamante DNI N° 9.637.232 s/ E.P. rela. En rubro 7/2 - registrada 13/II/75. 2. EMBARGO PREVENTIVO: s/ Part. Indiv. Por Oficio de fecha 10/05/2011 - Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1 - Stria N° 1 - Jujuy - Expte. N° B - 250.907/11 carat. "Cautelar de Aseguramientos de Bienes - Mogro, Mario Lino c/ Neldo Rafael Bustamante". Pres. N° 6483 el 16/05/2011. Registrada: 27/05/2011. 3.- USUFRUCTO: s/1/4 part. Indiv.: a favor de Hugo Enrique Bustamante, Usufructo Vitalicio y Perpetuo, s/ E.P. relac. En R.: 7/4 - Registrada: 07/6/2012. CANCELACIONES: REF. R.: 8/1 p/Nota fha. 5/XII/2002 - Pres. N° 13952. fha. 5/XII/2002. REGISTRADA: 10/XII/2002. DEUDAS: Según informes de la Dirección General de Rentas de la Provincia al día 15/05/2017 tiene una deuda de \$2.475,40 por impuesto inmobiliario. Por Informe de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy al día 30/06/2017 tiene deuda por \$ 11.141,95 en concepto de Tasa por servicio urbano de limpieza de la vía pública y recolección de residuos. La Empresa Agua Potable de Jujuy informa que a la fecha 22/05/2017, no tiene deuda pendiente de pago.- El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. La subasta se realizará el día 08 de septiembre de 2017 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como señal del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de agosto de 2017.- Dra. María de los Angeles Meyer. Firma Habilitada.-

30 AGO. 04/06 SEPT. LIQ. N° 11557 \$245,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez a cargo del Juzgado de la Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2°, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, sito en Ciudad Judicial, 1° Piso, de Avenida Bolivia N° 4.671 esq. Avda. Houssay -Ciudad Judicial- de la ciudad de Salta, en los autos: "XALAPEÑO S.A. - Concurso Preventivo (Pequeño)" **Expte. N° 595.200/17** comunica a los acreedores de la concursada que: 1) El día 29 de Junio de 2017 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo de la firma XALAPEÑO S.A., CUIT N° 30-70740689-1, con sede social en calle Del Milagro N° 630 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de ésta ciudad.- 2) Ha sido designado como SÍNDICO titular al CPN Federico GALUP HAISCHT, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 del Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, quien ha fijado el horario de atención en su domicilio los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas.- 3) SE HA FIJADO el 17 de Octubre de 2017 como último día para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES de VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°); 4) SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$810,00 (Pesos Ochocientos Diez); 5) SEÑALAR el día 30 de Noviembre de 2017 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 15 de Febrero de 2018 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 14 inc. 9°); 6) RESERVAR la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10° de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ.- Publíquense Edictos por cinco días en el Boletín Oficial de las

Provincias de Salta, Jujuy y Neuquén, en los diarios El Tribuno de Salta y Jujuy y en un diario de amplia circulación a nivel nacional (Clarín o La Nación) (art. 14 inc. 14° LCQ). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini, Juez. Salta, 31 de julio de 2017.-

25/28/30 AGO. 01/04 SEPT. LIQ. N° 11461 \$ 600,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Alejandra María Luz Caballero, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocabia n° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° C-023237/14**, caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA... :DANIEL VELASQUEZ MENDEZ c/ SOCIEDAD DE TIRO Y GIMNASIA Y ESGRIMA", HACE SABER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: Padrón A- 1530, Circunscripción 5, Sección 1, manzana S, Parcela s/n°, ubicado en calle Vuelta de Rocha esquina Olavarría, B° Cerro Las Rosas, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, que se ha dictado la siguiente Providencia: " San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2017. 1. Proveyendo la presentación del Dr. LUIS GUILLERMO GONZA de fs. 65 y atento lo informado por Secretaría, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 58, teniéndose por vencidos los plazos para intervenir en los presentes autos a MARÍA JOSÉ CLAROS (colindante) en razón de su incomparencia. 2. Atento lo solicitado y el estado de la causa, de la demanda instaurada a fs. 03/07 y su ampliación de fs. 157/158 del Expte. n° B-189.908/08, confírese TRASLADO al accionado, SOCIEDAD DE TIRO GIMNASIA Y ESGRIMA sobre el inmueble individualizado como Padrón A-1530, Circunscripción 5, Sección 1, Manzana S, Parcela s/n°, ubicado en calle Vuelta de Rocha esquina Olavarría, B° Cerro Las Rosas, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, en la forma, por el plazo legal y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.- 3. Córrese traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el Palacio de Tribunales, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486). 4. Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. 5. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA M. LO CABALLERO-Pte. De trámite, ante mí Dra. LILIANA E. CHOROLQUE- Secretaria.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio del 2017.-

30 AGO. 01/04 SEPT. LIQ. N° 11258 \$360,00.-

La Dra. María G. Sánchez de Bustamante - Vocal Habilitada - de la Sala I, Vocabia N° 2, de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° C-080153/16** caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Urzagaste Mario Rafael c/ Alvarez Prado, Mercedes y contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir", procede a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2017. Por Secretaría agréguese en la carátula como demandado "y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", comunicándose a Mesa General de Entradas a sus efectos. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a la Sra. Mercedes Alvarez Prado en el domicilio denunciado y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil - Conf. modificación Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. A los fines de la notificación del accionado, líbrense cedula de notificación al Sr. Oficial de Justicia, facultándose para el diligenciamiento al Dr. Luis E. Gonza y/o la persona que el mismo designe.-Además deberán exhibirse los edictos en el Local de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C. P. Civil- modif. Ley 5486).- Conforme lo dispuesto por el Art. 536° del C.P. Civil- modif. Ley N° 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapión, con actuación del Sr. Oficial de Justicia de San



Salvador de Jujuy. Atento lo normado en el último párrafo del artículo 1905, 5 y 7 del Código Civil y Comercial de la República Argentina y Art. 275 y ccs. del C.P. Civil de la Provincia, estese a la anotación de Litis que rola en el expte. C-003991/13, del inmueble objeto de la presente causa individualizado como: Circunscripción 5, Sección 4, Parcela 204, Padrón A-3376, Matrícula A-78089, Fracción 5A, ubicado en Los Molinos, departamento Dr. Manuel Belgrano, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de propiedad de la Sra. Mercedes Álvarez Prado.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. María G. Sánchez de Bustamante-Vocal Habilitado- ante mí Dra. Mariana Drazer-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2017.-

30 AGO. 01/04 SEPT. LIQ. N° 11257 \$360,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 240/2017 - SCA.- LA EMPRESA LA ASUNCIÓN SA declara que su planta industrial se encuentra ubicada en Parque Industrial Alto La Torre, parcela 118 Frac. C7 Padrón P-40458, Ruta Provincial N°1, Palpalá – Provincia de Jujuy. Su actividad principal, como INDUSTRIA DE ENERGÍA RENOVABLE DENDROENERGÍA (CARBÓN VEGETAL), es la fabricación de carbón vegetal. El proceso de fabricación se basa en la Carbonización o Pirolysis que puede definirse como la descomposición fisicoquímica de materiales lignocelulósicos (leña, madera) bajo la acción del calor y en ausencia de un medio oxidante. Para el proceso de fabricación se utiliza hornos tipo retorta, La instalación de estos hornos se realiza de a pares, con los hornos separados e independientes, extrayendo los gases y líquidos producidos por la pirolisis en uno para su quemado en el segundo horno, para calefaccionar e iniciar el proceso de transformación de la madera y/o leña. La materia prima a utilizar será desechos de leñas industriales y domiciliarios, desmontes controlados, preparación de terrenos para silvicultura, leña y recortes de madera, raleo de cortinas de fincas destinadas a la explotación agropecuaria, como así también la proveniente de retazos y recortes disponibles en la zona de carpinterías y producto de podas ciudadanas El producto obtenido se denomina Carbón Vegetal, es un sólido que se comercializa como: tipo Industrial, fracción de 2 a 15 mm, en bolsones de 400 kg, y el tipo de consumo doméstico, fracción de 15 a 80 mm, embolsado en bolsas de papel madera de dos pliegos de 3 a 5 kg. Se comunica que el Estudio de Impactos Ambientales se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, sita en calle Republica de Siria N° 147 de S.S. de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Ing. Roberto Ricardo Moyano.- Responsable Técnico.-

01/04/06 SEPT. LIQ. N° 11530 \$360,00.-

Policía de la Provincia de Jujuy – Jefatura Departamento Personal - Rfte.: **Expte. Ministerial Nro. 412-770/2015** (identificado en el Departamento Personal bajo Expte. N° Cde. 5-1051-DP/14) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15° Inc. D) del R.R.D.P., por la presente se notifica al Agente CRUZ MARTIN CESAR que mediante Decreto Nro. 3971-MS/2017, de fecha 14-06-2017, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "...Artículo 1° Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de Destitución en la modalidad de CESANTIA al **Agente CRUZ MARTIN CESAR, DNI N° 31.100.975**, Legajo N° 17.994, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme al artículo 26° Inc. a) del mismo cuerpo legal...", firmado por el Sr. Gobernador CPN. GERARDO RUBEN MORALES y por el Ministro de Seguridad Interino Lic. MIGUEL ANGEL SINGH. En consecuencia se le notifica que en el término de 12 hs. el Sr. CRUZ MARTIN CESAR deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Bajo Alviña Barrio Villa San Martín, la totalidad de los elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse las Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 3971-MS/17 a disposición del Sr. CRUZ MARTIN CESAR.- Fdo. Silvia G. Peralta –Comisario Mayor – Jefe Dpto. Personal D-1.-

01/04/06 SEPT. S/C.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-074234/16** Caratulado: "EJECUTIVO: FRANCO, OSCAR ADOLFO C/ SABANDO, LUIS RENE, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2016.- Advirtiéndole la proveyente que se cometió un error en la providencia de fs. 13 toda vez que los cheques no están gravados por el impuesto de sellos, revóquese el mismo por contrario en todas

sus partes. En consecuencia, corresponde tener por cumplido lo requerido al Dr. Juan Ernesto Nieto a fs. 9. Atento la demanda deducida y de conformidad con los arts. 472, 478 y concordados del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. Luis René Sabando, D.N.I. 10.763.900, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$53.766) en concepto de capital con más la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$26.883) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y, en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores prendarios o Juez embargante. Cítesela de REMATEN para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado y Secretaría N° 5, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar esta ejecución.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio dentro del radio de tres kilómetros dentro del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).Notificaciones en secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese art. 154.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MI DRA. MARIA LAURA LOPEZ PFISTER – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DRA. MARIA LAURA LOPEZ PFISTER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de AGOSTO DEL 2.017.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 11566 \$360,00.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° D-015040/2016**, caratulado: "EJECUTIVO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ ANTONIO ALFREDO FRIAS", el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado la providencia que en su parte pertinente a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 13 de Diciembre de 2016.- I.- Atento a lo informado por la Secretaría Electoral de la Provincia a fs. 21, Policía de la Provincia a fs. 34 vta., Informe de Actuación del Oficial de Justicia de fs. 15 vta. y 33 vta. y, habiéndose agotado las diligencias previstas por el art. 162 del Cod. Proc. Civil, notifíquese por edictos al demandado Sr. Antonio Alfredo Frias, DNI N° 29.976.224, a publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local de la Provincia de Jujuy (arts. 2, 5, 6, 14 del C.P.C.).- II.- Notifíquese y hágase saber que hay diligencia disponible por Mesa de Entrada de esta Secretaria.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA – JUEZ – Ante mí Dra. MARIA FLORENCIA BAIUD – FIRMA HABILITADA – Es copia.- OTRA PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2016.- Por presentado al Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en nombre y representación de la Razón Social CASTILLO SACIFIA, a merito de la Copia de Poder Gral. Para Juicios y por constituido el domicilio legal.- Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y ccs. del C. P. Civil, líbrese en contra del/la demandado/a Sr./a. Antonio Alfredo Frias en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 84/100 (\$7.220,84) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.600,00), en concepto de acrecidas de la presente ejecución.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir ambas sumas, debiendo nombrar depositario judicial de los mismos al propio afectado y en caso de negativa a tercera persona de responsabilidad y arraigo.- Cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS de notificado, concurra a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución si así no lo hiciere.- En igual plazo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado -3 km- bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- A tales fines, comisionóse al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz que por jurisdicción corresponda.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- NOTIFIQUESE. Dr. Juan Carlos Correa – Juez – Ante mí Dra. Alicia Marcela Aldonate – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 13 de Diciembre de 2016.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 11594 \$360,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° C-049858/15**, caratulado: EJECUTIVO: "C.A.R.S.A. S.A. c/ TEJERINA ALEJANDRO ORLANDO", se hace saber al demandado Sr. TEJERINA ALEJANDRO ORLANDO, la siguiente PROVIDENCIA: SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2016.- Proveyendo la presentación de fs.51: Atento lo manifestado y constancias de



autos, notifíquese la providencia de fs.20 mediante Edictos – Art.162 del C.P.C.- Notifíquese – Art.155 del C.P.C. y expídanse Edictos.- Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL – JUEZ – Ante mí: Dra. SANDRA MONICA TORRES – SECRETARIA POR HABILITACION.-PROVIDENCIA DE FS.20: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2015.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado TEJERINA ALEJANDRO ORLANDO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO con 80/100 – (\$5.791,80), en concepto de capital con mas la de PESOS: UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE con 54/100 – (\$1.737,54), calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad el demandado hasta cubrir ambas sumas, designándose depositario judicial al propio afecto en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de Ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art.52 del ítem).- Notifíquese, líbrese mandamiento.- Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL – JUEZ – Ante mí: Esc. NADIA TORFE – SECRETARIA.-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.-SECRETARIA: Dra. SANDRA MONICA TORRES.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2016.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 11595 \$360,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-283737/12, caratulado: "CARSA S.A. C/ ORGAZ JULIETA MARINA /S Ejecutivo" "San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2016. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Dr. MARTIN MEYER como apoderado de CARSA S.A., en contra de JULIETA MARINA ORGAZ DNI N° 28.073.672 hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS CON DIECISEIS CTVOS (\$806,16) con mas interés promedio a la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado desde la mora y hasta su efectivo pago".- II.- Regular los honorarios Profesionales del Dr. MARTIN MEYER en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.335,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 19, F° 182/184 N° 96 de fecha 24/5/16 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° B-145731/05, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I – Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por Cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Conforme el principio contenido en el primer párrafo del (Art. 72 del C.P.C.), impóngase al solicitante la carga de confeccionar la Cedula de Notificación correspondiente para su posterior control y firma, los que deberán presentarse en secretaria.- V.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VII.- Practíquese planilla de liquidación conforme pautas establecidas en la presente Sentencia.- VIII.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- f.m "Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón –Juez- Ante mí Dra. María Meyer –Firma Habilitada- Notifíquese por edictos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2016.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 11592 \$360,00.-

El Dr. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° C-012.621/13, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CAUCOTA, PAULA ELVIRA".- procede a notificar el siguiente Proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo de 2016.- Advirtiendo que el SR. SATURNINO FELIPE RUEDA se encontraba divorciado de la Sra. PAULA ELVIRA CAUCOTA, según constancia de fs. 8 y careciendo de legitimación para intervenir en los presentes obrados, a la participación solicitada en el escrito de presentación de fs. 11/13: no ha lugar.- Proveyendo el escrito que antecede, agréguese el acta de defunción de RUBEN SATURNINO RUEDA y el informe de Mesa Gral. de Entradas que se adjuntan.- Atento lo solicitado a fs. 58 y lo peticionado a fs. 61, notifíquese a los presuntos herederos como se pide, a la Sra. MARCELINA RUEDA por medio de edictos que se publicara por tres veces en cinco días en un diario local y en el boletín oficial y al SR. HECTOR ANGEL RUEDA, DNI N° 14.993.930, por medio del Juez de Paz con Jurisdicción en Yala, en el domicilio de calle Jesuitas S/N° de la localidad de Yala, la promoción de la presente Sucesión, a fin de que en el término de DIEZ DIAS se presenten por sí o con apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite según su estado, ello atento el carácter voluntario del presente proceso sucesorio.- Atento a lo proveído ut supra, devuélvase a su presentante las diligencias adjuntadas.- Notifíquese por cedula.- DR. R. SEBASTIAN CABANA Juez ante mí Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial por UN DIA (Art. 2340 del C.C. y C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2017.- Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. MARIA FABIANA OTAOLA - SECRETARIA.-

04 SEPT. LIQ. N° 11328 \$120,00.-

Ref. Expte. N° D-011999/15, caratulado: "Acción de cambio de nombre deducida por Zalazar Analía Fabiola Del Valle C/ Camacho Ángel Maximiliano".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses (art. 70 CCCN) haciéndose saber que en los autos del rubro la menor FLORENCIA ARACELI CAMACHO – DNI N° 48.529.768, ha solicitado la supresión del apellido paterno "CAMACHO" y su sustitución por el apellido materno "ZALAZAR". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Dr. Mariana Valeria Palavecino – Prosecretario Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 14 de Junio de 2017.-

04 SEPT. 04 OCT. LIQ. N° 11602 \$240,00.-

Cámara Civil y Comercial, Sala Segunda de la Provincia de Jujuy, Vocalía N° 4, con asiento en el 6to. del Palacio de Tribunales, sito en Argañaraz esquina Independencia, de esta ciudad de S.S. de Jujuy, en el Expte. N° C-082.345/2017, car. "Cobro de Sumas de Dinero Ing. Pedro Mario Campos c/ Isolux Ingeniería S.A.", notifica que en la causa de referencia se dicto la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2017.- I) Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Jorge A. Ripoll a fs. 69, dese por decaído el derecho a contestar demanda a la accionada Isolux Ingeniería S.A.- II) Notifíquese..."- Fdo.: Dr. Jorge D. Alsina, Juez.- Dr. Néstor Alberto de Diego, Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- S.S. de Jujuy, 29 de Agosto de 2017.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 11604 \$360,00.-

EDICTOS DE CITACION

La Dra. Ana Carolina Pérez Rojas, Juez de Instrucción Causa Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 4578/12, caratulado: "Vera, Milton Cesar, Córdoba, Miguel Ángel; Velazquez, Juan Ramón; Angelito Jorge Lucio; Villalba Juárez, Marcelo Alejandro; Torres, Cristian Alejandro, Medina Elviro Rubén p.s.a. Robo Calificado (en banda y con arma) y Privación Ilegítima de la Libertad.- Velazquez, Oscar p.s.a. Encubrimiento.- Cruz, Margarita y Velazquez, Silvia p.s.a. Participación Criminal – Ruta N° 1, Km. 83 – Dpto. Santa Bárbara", Expte. N° Original N° 13.135/08 del otrora Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 05, Secretaria N° 09, Sumario Policial N° 0961-A/08.- cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al imputado Torres, Cristian Alejandro, alias "flaco Barni", argentino, mayor de edad, último domicilio conocido en calle Salta esquina Córdoba N° 103 del Barrio Belgrano de la ciudad de Perico, demás datos se desconocen, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente edicto por el termino de tres veces en cinco



días y sin cargo".- Fdo. Dra. Ana Carolina Pérez Rojas – Juez - Dra. María Belén Mayans - Secretaria.- Secretaria Única, 16 de Agosto de 2017.-

30 AGO. 01/04 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-19292/17: "Sucesorio Ab Intestato de: NAVARRO, MARCELO AMILCAR", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARCELO AMILCAR NAVARRO (DNI N° 4.237.031)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mí: Dra. Laura Duaso Fernández – Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2017.-

30 AGO. 01/04 SEPT. LIQ. N° 11082 \$360,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte. C-089975/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato SOTO VICTOR PELAGIO"; cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **SOTO VICTOR PELAGIO, D.N.I. N° 7.259.372**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretario Dr. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2017.

01/04/06 SEPT. LIQ. N° 11551 \$120,00.-

En el Expte. N° D-014536/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON LUIS ALFONSO ALVAREZ Y DE DOÑA PRAGEDE ROSARIO VARGAS", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON LUIS ALFONSO ALVAREZ DNI N° 3.989.302 Y DE DOÑA PRAGEDE ROSARIO VARGAS L.C. N° 979.367**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Moriana Abraham M. – Pro - Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 31 de Julio de 2017.

01/04/06 SEPT. LIQ. N° 11575 \$120,00.-

Ref. Expte. N° D-019880/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON JUAN ALBERTO PONCE.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON JUAN ALBERTO PONCE DNI N° 23.868.467**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Valeria Palavecino – Prosecretaría Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2017.

01/04/06 SEPT. LIQ. N° 11559 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expte. N° C-092782/2017 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: LAMAS SEVERIANA, DNI 17.516.369, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SEVERIANA LAMAS DNI 17.516.369** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marisa E. Rondon – Juez – Ante mí: Dra. Verónica B. Lorenzo Molina – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2017.-

01/04/06 SEPT. LIQ. N° 11558 \$120,00.-

Ref. Expte. N° D-020329/17, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de: DON CARLOS DEL ROSARIO BARRIOS.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON CARLOS DEL ROSARIO BARRIOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino – Prosecretaría Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 11 de agosto de 2017.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 11569 \$120,00.-

Ref. Expte. N° D-020335/17, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de: DON JUAN TOMAS GIACOPPO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON JUAN TOMAS GIACOPPO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Mariana Valeria Palavecino – Prosecretaría Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 07 de agosto de 2017.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 11568 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA ALICIA INES TARIFA DNI N° 3.549.011** (Expte. N° D-020037/2017).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. María Florencia Baiud - Prosecretaría Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 17 de agosto de 2017.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 11577 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **DON VAZQUEZ JOSE ADAN Y DOÑA ROJAS MARIA VIOLETA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el termino de treinta días hábiles, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **SR. JOSE ADAN VAZQUEZ, DNI N° 7.056.428 Y SRA. MARIA VIOLETA ROJAS, DNI N° 8.941.142**.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon - Juez- Ante mí secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2017.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 11610 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, Expte. C-088146/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GUTIERREZ HAYDEE VERONICA, DNI N° 4.142.299**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Jueza Hab. Dra. Marisa Rondon – Pro-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 24 de abril del 2017.-

04/06/08 SEPT. LIQ. N° 10940 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte N° C-091728/17, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de ESCALERA GUARACHI FELICIA" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SRA. FELICIA ESCALERA GUARACHI y/o FELICIA ESCALERA, DNI N° 13.016.948**, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C.y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC) a cargo de la Dra. María Cecilia Hansen - Secretaria. - San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2.017. -

04 SEPT. LIQ. N° 11584 \$120,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-093526/17, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MORALES, TECLA.-" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SRA. MORALES, TECLA, D.N.I. N° F 09.994.327**, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C).- Secretaria a cargo de Dra. María Fabiana Otaola.- San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2017.-

04 SEPT. LIQ. N° 11580 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-043.175/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA CARMEN COSTAS (L.C. N° 1.639.547)**.-Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C).- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2.017.-

04 SEPT. LIQ. N° 11441 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-090056/17, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MARTINEZ GABRIELA Y ESTEBAN DIONICIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GABRIELA MARTINEZ, DNI 9.984.076 Y DE DIONICIO ESTEBA, DNI 7.269.635**.-Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Firma habilitada: Dra. María de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 22 de agosto de 2.017.-

04 SEPT. LIQ. N° 11581 \$120,00.-